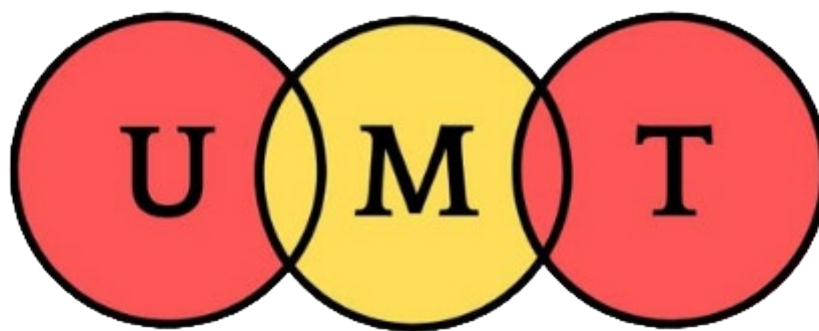


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 30

Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España, para su debate en el COPERFAS P25-04, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Constitución Española:
 - Art. 23.2: Acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad.
 - Art. 35: Derecho al trabajo.
 - Art. 45: Medio ambiente y deber de conservarlo.
 - Art. 103: Principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación en la Administración Pública.
 - Art. 149.1.4.^a y 29.^a: Defensa y Seguridad Pública.
- Leyes Estatales y Reglamentarias:
 - Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional.
 - Ley 8/2006, de Tropa y Marinería.
 - Ley 17/2015, de Protección Civil; RD 524/2023; Ley 45/2015, de Voluntariado.





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

- Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio (actualizado 2025).
- Orden DEF/160/2019 y normativa de residencias militares de descanso.
- Normativa BOE sobre destinos y asignaciones (RD 484/2025, Orden DEF/114/2025).
- Derecho de la Unión Europea:
 - Decisión 1313/2013/UE (Mecanismo de Protección Civil de la UE).
 - Decisión (UE) 2019/420 (rescEU).
- Normativa inmobiliaria nacional y autonómica:
 - Ley de Vivienda 2023 y sucesivas modificaciones (2025): declaración de zonas tensionadas, límites de rentas y regulación alquiler turístico.
 - Disposiciones autonómicas sobre licencias de vivienda turística.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta propuesta es la de la actualización permanente de las indemnizaciones por alojamiento y dietas para personal del Ministerio de Defensa en comisiones de servicio, prácticas y maniobras y todo aquello que conlleve un desplazamiento por razón de servicio fuera de su residencia habitual, ya concedida para el verano de 2025 (Refuerzo Estival) y solicitar la **aplicación de las cuantías adicionales de alojamiento y la inclusión de un incremento en la dieta por manutención de forma permanente, durante todo el año**, en las ciudades y zonas declaradas tensionadas o de alta presión turística, utilizando como motivación el alto coste de vida y la dificultad de acceso a alojamiento digno, más allá de la estacionalidad y sobre todo demostrar la evidencia de que las cuantías actuales son insuficientes e inadecuadas para garantizar el acceso a alojamiento digno.

La Vicepresidencia Primera y el Ministerio de Hacienda ya han reconocido la necesidad de aplicar cuantías adicionales en la dieta por alojamiento para el personal de las Fuerzas Armadas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

el Artículo 11 del Real Decreto 462/2002. Esta autorización se fundamentó en el incremento de precios hoteleros en la época estival debido al alto grado de ocupación y la superación de la media nacional.

Proponemos extender esta excepcionalidad a un carácter permanente y aplicable a la dieta por manutención basándonos en los siguientes hechos:

El incremento constante del precio del alquiler y escasez de plazas asequibles en zonas tensionadas y en destinos turísticos prácticamente durante todo el año (Madrid, Barcelona, Málaga, Sevilla, Valencia, Palma, Benidorm, Alicante), junto a la alta ocupación hotelera durante más del 90% del año e incremento superior al 10% anual en precios de alojamiento y alquiler residencial, además de que la actual legislación nacional y autonómica que restringe plazas residenciales y fomenta la reconversión de vivienda habitual a uso turístico, lo que agrava la falta de oferta y el acceso a vivienda digna.

Como datos clave podemos destacar los siguientes, relativos a parques de vivienda, pernотaciones hoteleras, precios de alquiler etc. De ciudades importantes a lo largo de la geografía española:

- Pernотaciones hoteleras Septiembre 2025: Madrid 2,39 millones; Barcelona 2,22 millones; Sevilla 0,70 millones; Málaga 0,69 millones; Palma 1,06 millones; Benidorm 0,91 millones. Ocupación hotelera media 66,9%¹.
- Parques de vivienda turística: Madrid (16.590), Barcelona (13.700), Málaga (8.230), Sevilla (8.650), Palma (11.200).
- Precios de alquiler €/m²/mes: Barcelona 20,8€, Madrid 18,2€, Málaga 15,1€, Sevilla 12,2€, Valencia 13,4€. Solo el 7%-18% de la oferta está por debajo de 900€/mes en zonas tensionadas.

¹ Fuente del INE





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

- Según Real Decreto 462/2002, la indemnización máxima para alojamiento oscila entre 48 y 58€/día, y la dieta por manutención entre 28 y 34€/día, dependiendo ambas de la Escala a la que pertenezca el que la disfrute. En estas zonas turísticas y tensionadas el coste real de alojamiento y manutención supera con creces estas cuantías.
- La Ley de Vivienda y normativas locales han declarado zonas tensionadas en la mayoría de destinos turísticos y por ende estas normativas restringen el aumento de vivienda turística, intentando evitar la pérdida de residencia habitual, pero hasta el momento no han logrado frenar el encarecimiento general del mercado.

Manutención Insuficiente: La dieta máxima por manutención (28-34€/día) es objetivamente insuficiente en ciudades con precios de alojamiento y servicios disparados. El coste de vida general en estas ciudades de alta concentración turística y con mercado de vivienda tensionado se sitúa sistemáticamente por encima de la media nacional en todos los componentes del gasto, incluido el alimentario. Según el principio de Adecuado Resarcimiento (Art. 11 RD 462/2002): La justificación original se basa en resarcir adecuadamente los gastos. Si el coste de alojamiento y manutención en estas zonas excede de forma constante y generalizada las cuantías reglamentarias fuera del período estival, la aplicación de cuantías adicionales es necesaria de forma permanente para garantizar el “adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos”.

CONSIDERACIONES

El personal militar en activo, o en cualquiera de las situaciones que reglamentariamente se establecen (reserva con destino, retirado con destino) tienen derecho constitucional y reglamentario a igualdad de acceso, eficacia y protección en el desempeño de sus funciones (CE y EBEP).

Los destinos asignados de forma forzosa, voluntaria o anuente, deben garantizar indemnización suficiente para acceder a vivienda adecuada y digna según normativa vigente (RD 462/2002, RD 484/2025). La presión turística en zonas tensionadas ha modificado la realidad inmobiliaria, provocando precios muy superiores a los baremos





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

oficiales de pago por alojamiento; es constitucionalmente legítimo y financieramente alienable con la UE actualizar las cuantías de alojamiento por zonas tensionadas de turismo, utilizando índices oficiales semestrales (INE, Idealista, Exceltur), por lo que el Ministerio de Defensa debe actualizar sus baremos y establecer mecanismos de revisión automática ligados a las publicaciones del INE y portales oficiales de precios de alojamiento y alquiler para las principales ciudades tensionadas.

Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA

Instar al Ministerio de Defensa y al Gobierno de España a:

1. Actualizar la cuantía de indemnizaciones por alojamiento y dietas, diferenciando tres tramos:
 - 1.1. zonas tensionadas (grandes ciudades y destinos turísticos).
 - 1.2. zonas medias.
 - 1.3. zonas de menor presión.

Los nuevos límites deben establecerse conforme a la media real de precios de mercado y publicación oficial del INE y portales sectoriales, en revisión semestral.

2. Expandir el acceso prioritario a residencias militares y acuerdos con hoteleros y operadores turísticos, asegurando cupo y precios preferentes para personal militar desplazado, especialmente en localidades tensionadas y sobre todo haciendo hincapié en la Escala de Tropa y Marinería la que menos recibe en concepto de dietas por estos motivos.

Creación de una bolsa concentrada de viviendas y plazas hoteleras para este militar antes mencionado.

3. Vincular la indemnización al IPC especial de vivienda y datos turísticos, permitiendo la actualización automática cada seis meses. Los precios





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

de referencia serán los publicados por el INE y portales inmobiliarios de reconocido prestigio (Idealista, Dataestur).

4. Garantizar indemnización suficiente en todos los destinos declarados "zona tensionada" y "de alta concentración turística", cubriendo el precio real del alquiler medio en periodo de alta ocupación y facilitando alojamiento digno y seguro para todo el personal afectado, según la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Vivienda y el RD 462/2002 actualizado.
5. Impulsar nuevos convenios entre el Ministerio de Defensa y los ministerios de Vivienda y Turismo, así como con las administraciones locales, para crear una bolsa pública y concertada de viviendas y plazas hoteleras reservadas para el personal militar desplazado.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

ANEXO REFERENCIAS

REFERENCIAS

- Instituto Nacional de Estadística. "Coyuntura Turística Hotelera (EOH/IPH/IRSH)." 22 septiembre 2025. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/CTH0925.htm>.
- El País. "¿Dónde están los casi 400.000 pisos turísticos de España? El mapa, calle a calle." 2 julio 2025. <https://elpais.com/economia/2025-07-02/donde-estan-los-casi-400000-pisos-turisticos-de-espana-el-mapa-calle-a-calle.html>.
- Idealista. "El alquiler termina el verano con una subida del 10,9% anual: así está en tu ciudad." 1 octubre 2025. <https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2025/10/01/862047-el-alquiler-termina-el-verano-con-una-subida-del-10-9-anual-asi-esta-en-tu-ciudad>.
- Cadena Ser. "La mitad de los pisos en alquiler en Málaga se ofertan a más de 1500 euros al mes." 20 octubre 2025. <https://cadenaser.com/andalucia/2025/10/20/la-mitad-de-los-pisos-en-alquiler-en-malaga-se-ofertan-a-mas-de-1500-euros-al-mes-ser-malaga/?outputType=amp>.
- BOE. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (actualizado 2025). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-10337-consolidado.pdf>.
- Ministerio de Defensa. "ANEXO_V_PRECIOS_2025.pdf." 2025. https://ejercito.defensa.gob.es/documents/2155244/2175258/ANEXO_V_PRECIOS_2025.pdf.
- Clave Inmueble. "Todas las zonas tensionadas de España (septiembre 2025)." 7 septiembre 2025. <https://claveinmueble.com/zonas-tensionadas-de-espana/>.
- Arrenta. "Listado de municipios en zonas tensionadas en España." 7 octubre 2025. <https://www.arrenta.es/blog/mercado-legislacion/listado-de-municipios-en-zonas-tensionadas-en-espana/>.





Propuesta 30-2025 sobre actualización de las indemnizaciones por alojamiento y dietas del personal del Ministerio de Defensa en Destinos turísticos y zonas tensionadas de España.

- Real Decreto 484/2025, de 17 de junio. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-12313.
- Exceltur. "Barómetro de la Rentabilidad de los Destinos, Balance 2024." <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2025/05/Barometro-Rentabilidad-Balance-2024-.pdf>.

